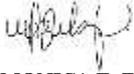


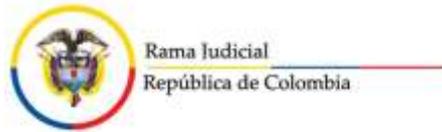
CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 18 de agosto de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con memorial allegado el 27 de julio de los cursantes, por el apoderado ejecutante, solicitando fecha para el remate del bien cautelado, documental enviada desde su correo inscrito en SIRNA.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Eje. G. Real No. 2018 00309

Demandante: CARMEN CECILIA CORTÉS CALIXTO

Demandado: PALA EQUIPMENT & TRADING S.A.S.

Fecha Auto: 26 de agosto de 2021

Se incorpora a la encuadernación, el memorial allegado el 27 de julio de 2021, por el apoderado demandante y al encontrar procedente la misma el Juzgado
RESUELVE:

1. SEÑALAR la hora de las **09:00 A.M.** del día **21** del mes **ENERO** del año **2022**, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble aquí cautelado e identificado con folio de matrícula Inmobiliaria 50N – 20342808. Será postura admisible la que cubra el 70% (\$13.105.050) del valor total del bien a subastar (\$18.721.500), la oferta deberá ser presentada por los interesados en sobre cerrado junto con el depósito judicial correspondiente al 40% del avalúo (Artículo 451 del Código General del Proceso).

2. Por Secretaría líbrese y fíjese aviso por el término legal cumpliendo los requisitos del artículo 450 del Código General del Proceso en el cual se incluirá el link de acceso a la plataforma web y correo electrónico institucional de esta sede judicial, así como el vínculo de acceso virtual a la audiencia, corresponde al interesado realizar las publicaciones de ley en prensa y radio. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate.

3. El aviso que se libre deberá fijarse también en el micro sitio web de esta sede judicial. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

4. El remate se llevará a cabo de manera mixta, esto es, tanto presencial como virtualmente por el aplicativo TEAMS, para lo cual se remitirá en vínculo de acceso

a las partes, apoderados e intervinientes para lo de rigor y se publicitará en el micro sitio web de este despacho.

5. Si un tercero tiene interés en el remate, podrá también solicitar por correo institucional el envío del link para participar o asistir en la fecha y hora señaladas a esta sede judicial.

6. SE ADVIERTE a las partes e intervinientes que los documentos que pretendan incorporar en la audiencia deben ser presentados en formato PDF cumpliendo también los mandatos del artículo 78 #14 del Código General del Proceso, en lo pertinente.

7. Atendiendo lo dispuesto en los Acuerdos proferido por el Consejo Superior de la Judicatura de cara a la pandemia actual, así como lo establecido en el Decreto 806 de 2020, este Despacho procede a informar cuales van hacer los lineamientos para llevar a cabo las audiencias de remate, teniendo en cuenta para ello la contingencia que está enfrentando el país y la necesidad de implementar el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones con el objeto de garantizar el acceso a la administración de justicia conforme lo contemplan los artículos 4 y 95 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 103 del Código General del Proceso, por lo tanto se establecen los siguientes lineamientos:

7.1.- Los postores interesados en la almoneda deberán, antes de la hora señalada para la celebración de la audiencia, remitir al correo electrónico del juzgado en formato PDF el depósito para hacer postura, conforme a las reglas previstas en el artículo 451 del Código General del Proceso, el cual deberá estar protegido con una contraseña de ingreso para evitar la divulgación de su contenido y solo deberá ser suministrada 2 cuando el juez la solicite. Todo mensaje de datos recibido posteriormente a la hora prevista, se tendrá por no radicado.

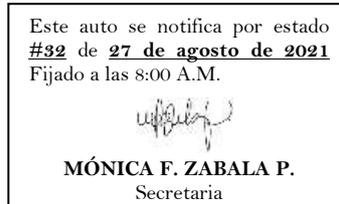
7.2.- Una vez recibido en tiempo el depósito de la postura virtual, automáticamente se le enviará al correo electrónico suministrado por el postor el link de acceso a la audiencia de remate, la que se llevará a cabo virtualmente mediante videoconferencia por intermedio de la aplicación Microsoft Teams, software que deberán instalar en los equipos de cómputo personales de las partes del proceso y de los postores o interesados en la subasta.

7.3.- Cuando ya se encuentre instalada la audiencia con los postores, se procederá a solicitar las contraseñas de los archivos PDF para abrir los sobres digitales y leer las ofertas conforme lo dispone el artículo 452 del Código

General del Proceso, continuando ya con el tramite previsto por la norma procesal, el cual no ha tenido variación alguna.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez



Firmado Por:

**Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - La Calera**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4019f281c62263c987d1cf56d18921f8b67b0da6ee5b186424593eddb7a4e40

Documento generado en 25/08/2021 12:17:16 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>